



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2017
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal que guarda este asunto, y del análisis integral del oficio número 20403/2018, enviado por conducto del MINTERSCJN, por parte del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, se desprende que la notificación de la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete dictada por el Tribunal Pleno de este Alto Tribunal en el presente asunto, al Municipio de General Heliodoro Castillo, no ha sido cumplimentada en razón de que **"...por la inseguridad que impera en la zona, por el momento el personal jurisdiccional del referido Juzgado Mixto de Paz, suspendió labores."**, como se desprende del oficio número 3538, suscrito por el Secretario Auxiliar de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

Atento a lo anterior, y a efecto de estar en aptitud de archivar el expediente en que se **está**, requiérase nuevamente al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, realice de nueva cuenta las gestiones necesarias para dar cumplimiento de inmediato a lo ordenado en la referida sentencia así como en auto de Presidencia de doce de junio de dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo primero¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese por lista y al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, por medio del MINTERSCJN, en la inteligencia de que en términos

¹ Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2017

de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II, del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de recibo que se genere por el citado módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, equivale a la constancia de notificación respectiva.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR/DAHM